

23 DE MAYO DE 2023.

**DIPUTADA ELIZABETH ESCOBEDO MORALES, DEL PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS.**

**A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.**

Buenas tardes a todas y a todos, presidenta de la mesa directiva, con su venia. Saludo a todas las mujeres de lucha que se encuentran este día en este recinto legislativo. Hoy es un día importante, estamos en un paso trascendental en la historia para las mujeres. Hoy se discute la denominada ley de tres, lo hemos escuchado en todos los medios de comunicación, lo hemos visto en las marchas, donde muchas mujeres debaten este tema y donde hoy, precisamente nosotros, este congreso local lleva a discusión y va en el orden del día, déjenme decirles que para mí es un día muy emotivo e importante como se los había dicho. En estas causales de suspensión de derechos o prerrogativas, están, la violencia intrafamiliar o familiar, como ya lo han dicho mis compañeras anteriormente, la violencia política en razón de género, que es violencia política contra las mujeres en razón de género, que es un tema que día a día en este congreso local o donde vamos a la región, en las mujeres funcionarias o en otras instancias, no señalan este tema tan importante que las violentan en las propias ayuntamientos municipales, hoy en nuestra Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, tendremos en el artículo 38, fracción séptima esto, y que, no se les olvide que serán sancionados, que no podrán ser candidatos a presidentes municipales, diputados, todas las candidaturas que vienen en 2024, este mensaje tenemos que dárselos para que también digan que no lo supieron o que no tuvieron esta

información, cuando este tema se ha analizado a nivel nacional, las cámaras, tanto la Cámara de Senadores, como la Cámara de Diputados, se ha difundido mucho, y que, próximamente está aprobarse en pleno, ahora en junio y que, sin duda alguno, otro tema que es el deudor alimentario moroso, ya no más aquellas madres que van a los juzgados, que van atrás de alguna persona para que le deposite o para que les dé un poco de recurso para alimentar a los hijos, ustedes creen que eso no denigra a las mujeres, ustedes creen que eso no lástima a las mujeres, que aquel hombre se haga, sea irresponsable contra alguien de su propia sangre. Hoy en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos, tendremos todas estas causales. También decirles que, a lo largo de la historia, las mujeres han luchado para cerrar las brechas de desigualdad, de prevenir y erradicar las violencias que se padecen, y en esta lucha se han logrado conquistar muchos derechos, en este contexto, hoy estamos ante una reforma constitucional trascendental, ya que el objetivo del proyecto de decreto es reformar el segundo párrafo, del apartado A, del artículo 102 y adicionar una fracción séptima al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público. En este sentido, las causales como anteriormente mencioné, por la que los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspendan, están, ya sea por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres, en razón de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa, hay que resaltar que en los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata a cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo o cargo o comisión en el servicio, destacar también, que la violencia, en particular contra las mujeres, se presentan en todos los ámbitos sociales, económicos y políticos por parte de distintos tipos de agresores, entre los que se encuentran servidores públicos y otras autoridades con responsabilidades políticas y legales. Por ello, es importante reforzar la legislación en el sentido de que quienes ocupen cargos públicos en cualquiera de los tres poderes u órganos del Estado, no cuenten con

antecedentes de violencia o como deudores alimentarios. Con la aprobación del dictamen es a favor del proyecto de decreto, se estará orientando a que toda persona que se postule o acceda a un cargo, empleo o comisión público, cuente con un perfil orientado a respetar la vida, la salud, la libertad, la seguridad y el normal desarrollo sexual... Muchas gracias presidenta, así mismo, en ese proyecto adicionalmente se reforma el segundo párrafo del apartado A del artículo 102, en el cual se propone incluir como requisito para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República, hacer ciudadana mexicana... Sí, presidenta, por lo que en las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género solicitamos su voto a favor del presente dictamen, les agradezco la atención, muchas gracias.